

**RESOLUCIÓN AUTONOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 57/12**

Sucre, 15 de Febrero de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 15 de febrero de 2012, el Sr. Mario Mita D., VICEPRESIDENTE DE CONALJUVE-BOLIVIA, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que los días 17 y 18 de febrero de 2012, en la ciudad de Cochabamba, se realizará el tratamiento del Proyecto de **LEY DE REGULARIACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO URBANO** (en su Fase Final), con ese antecedente, solicita la declaratoria en comisión de los técnicos del H. Concejo Municipal, para que asistan y participen en el referido evento de carácter nacional.

Que, en Sesión Plenaria de 15 de febrero de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y a los ASESORES de la referida Comisión: Arq. Marcelo Navas, Ing. Ana Rosa Vera, y Abog. Félix Villanueva Guzmán, ASESOR LEGAL DE LA COMISIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL, como también al CHOFER: Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asistan y participen en la reunión los días 17 y 18 de febrero de 2012, en la ciudad de Cochabamba, para tratar el **PROYECTO DE LEY DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO URBANO**, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y a los ASESORES de la referida Comisión: Arq. Marcelo Navas, Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, y Abog. Félix Villanueva Guzmán, ASESOR LEGAL DE LA COMISIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y LEGAL, como también al CHOFER: Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asistan y participen en la reunión los días 17 y 18 de febrero de 2012, en la ciudad de Cochabamba, para tratar el **PROYECTO DE LEY DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO URBANO** (en su Fase Final), a los efectos administrativos, la declaratoria en comisión oficial comprende del 16 al 18 de febrero de 2012.

Art.2º Páguense PASAJES y VIÁTICOS en favor del Concejal que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE (Vía Aérea) y en estricta sujeción estricta a la reglamentación vigente.

Art.3º Páguese de VIATICOS en el monto que corresponda, a los Asesores Técnicos, Legal y al Chofer, que se indica en el art. 1º. de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y conforme a la reglamentación establecida, **haciendo constar que el viaje se realizará VIA TERRESTRE y en motorizado oficial.**

Art.4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA. H. CONCEJO
MUNICIPAL**